

HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA

SOCIEDAD

SECRETARÍA DE

CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

DIRECCIÓN



ADMINISTRACIÓN

Solicitud de contratación con Dependencia o Entidad de la
Administración Pública Federal (ARTÍCULO 1)

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicios de seguridad y vigilancia, para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) respecto de los bienes muebles e inmuebles ubicados en Av. Ejército Nacional No. 180, col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, y el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula 12 Col. Verónica Anzures, C.P.: 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo; Consistiendo el servicio en seguridad y vigilancia intramuros, así como el Derímetro de los inmuebles obieto de este servicio, con elementos en jornadas de 24x24 horas y Z elementos en jornadas de 12x12 horas como se detalla a continuación:

DM



HACIENDA

- 1 elemento encargado de servicio de lunes a sábado en un turno de 12x12
- 2 elementos encargados de turnos alternando jornadas de 24x24
- 6 elementos alternando jornadas en turnos de 24x24
- 6 elementos de lunes a domingo en turnos de 12x12

En caso de jornada no cubiertas, estas no serán pagadas por SHF tomando en consideración la tarifa contratada.

El estado de fuerza podrá ser incrementado o disminuido previa solicitud que SHF realice por escrito, debidamente firmado por su representante legal dirigido a la

soc.óED,Q0
HtPOTECAR4A

DE

V CREDITO FE-OERAt

ADICIONA

corporación, con 5 días naturales de anticipación, formando dicho documento parte integral del contrato que se celebre para la prestación de los servicios.

La corporación tomara las providencias necesarias para sustituir inmediatamente al personal designado que no asistiera a cubrir el turno correspondiente, salvo en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

Consignas generales

Atender las indicaciones que SHF, siempre que éstas se especifiquen por escrito y que a juicio de la corporación sean congruentes con la naturaleza del servicio estipulado en el contrato correspondiente, y que redunden en beneficio de SHF.

Proporcionar el servicio con equipo de su propiedad.

Depositar el equipo en el local acondicionado para dicho fin por SHF

Designar y relevar a los jefes de servicio, supervisores y demás elementos para la prestación del servicio objeto del contrato correspondiente.

Llevar un control diario de asistencia del personal, para emitir la conciliación de turnos en papel o electrónico para contratar el servicio prestado.

HACIENDA

Con fundamento en sus atribuciones, imponer sanciones a su personal por las faltas cometidas en el desempeño del servicio.

Brindar a SHF la seguridad y protección, en los inmuebles objeto de este servicio.

Atender las indicaciones de "SHF", que sean congruentes con la naturaleza del servicio y que redunden en beneficio de éste.

El servicio debe incluir la portación de armamento, para lo cual éste deberá ser única y exclusivamente propiedad de la corporación y todos los elementos que presten el

Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



exclusivamente propiedad de la corporación y todos los elementos que presten el servicio en las instalaciones de SHF deberán tener el permiso correspondiente para la portación de armas.

Se deberá tener para la prestación del servicio 15 armas cortas y un arma larga, las cuales estarán a cargo y uso exclusivo de los elementos que presten el servicio a SHF. El armamento debe depositarse en las instalaciones de SHF, para ello se proporcionará un local acondicionado para ese objeto, que reúna las condiciones necesarias de seguridad, quedando a resguardo del agrupamiento que preste el servicio.

Pliego de consignas

HACIENDA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SHF SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

El pliego de consignas particulares a que se sujetará el personal asignado al servicio, será elaborado por SHF de acuerdo a sus necesidades, contando con el asesoramiento y la aprobación de la corporación que preste el servicio y se referirán exclusivamente a las tareas a las que deberán sujetarse los elementos durante el desempeño del servicio. En estas consignas no se incluirán disposiciones que obliguen a los elementos a realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que no esté relacionada con el servicio de seguridad y vigilancia contratado o que denigre al personal asignado a prestar el servicio. Asimismo, SHF tendrá la obligación de acondicionar un espacio para la guarda de los instrumentos que los elementos utilizan para la prestación del servicio, así mismo para su aseo personal, además del sitio con las condiciones óptimas de seguridad para la guarda del equipo.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes: 01 del mes de marzo del año 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 . Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Restricciones

SHF acepta expresamente que, si el personal asignado al servicio es instruido, expensado, gratificado u obligado a realizar otras funciones diferentes a las contratadas, contraviniendo lo dispuesto en el contrato correspondiente, los daños y perjuicios que pudieran causarse serán responsabilidad exclusiva de SHF.

Asimismo, queda terminantemente prohibido al personal conducir vehículos dentro de las instalaciones de SHF, excepto cuando sean expresamente autorizados por escrito para ello y bajo exclusiva y absoluta responsabilidad de "SHF".

Relación laboral

El personal designado para prestar el servicio materia de este servicio, depende económica y administrativamente de la corporación que preste el servicio y no podrá ser considerado como trabajador de SHF, liberando a éste de cualquier compromiso



HACIENDA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

o responsabilidad de carácter laboral fiscal y/o de prestaciones sociales con el personal asignado.

El personal de la corporación asignado a este servicio, no podrá ser contratado como trabajador de SHF, directa o por interpósita persona, mientras él o los elementos formen parte de la corporación.

Reemplazo de policías auxiliares

Los servicios serán prestados con el número de personal y con las características solicitadas en el anexo técnico y que estos no podrán ser reemplazados, removidos, o sujetos a la rotación que estime la corporación sin previa autorización de SHF.

En los casos de probada negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno o de algunos de los elementos de la corporación, SHF solicitada por escrito el cambio correspondiente a la corporación la que inmediatamente ordenara el cambio de los elementos, sin ninguna responsabilidad para SHF.

Confidencialidad

La corporación se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba u obtenga, así como a no reproducirla o divulgarla en forma alguna.

By

A

Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



HACIENDA

sociEAO
HiPOTECARIA
FEDERAL

S DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que se ha determinado lo siguiente:

- A) La motivación para la contratación se basa en que los servicios de seguridad y vigilancia son indispensables para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., toda vez que se trata de una institución bancaria, cuyas necesidades en todos los ámbitos corresponden a las de su naturaleza, es decir, de un banco.

Es así, que la seguridad y la vigilancia, se configuran como un servicio necesario en este tipo de institución, independientemente del tipo de valores que se resguarden, como es el caso de los activos no tangibles de que dispone esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N. C.

- B) Dichos servicios han sido prestados desde la creación de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por la Policía Auxiliar de la Ciudad de México adscrita a la Secretaría de Seguridad ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, en este tiempo ha cumplido con los servicios de forma adecuada los términos de los contratos respectivos y al presentar la propuesta económica más baja. Por tanto, se propone continuar con esa Corporación aludiendo razones de continuidad, además de tratarse de una Corporación gubernamental a nivel local, asegurando con ello, las mejores condiciones de selección y formación de sus policías en comparación con las empresas privadas que proporcionan servicios similares.



HACIENDA

- C) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, es por resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que



SOCIEOAIID
H#POTECARIA

FEDERAL

representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

- D) Al realizar esta contratación, se estaría manteniendo reservada la información de seguridad al interior del edificio de la SHF, ya que la corporación que se pretende contratar es ta que ha prestado el servicio desde la creación de SHF y con un procedimiento diferente se pondría en riesgo la seguridad de la Institución.

El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto.

- E) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrece las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.



HACIENDA

Monto de la contratación:

El monto de la contratación es de: \$3,878,849.25 M.N. (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 25/1 00 Moneda Nacional)

5ECR2FK2fA

CRCOITO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, compra de equipo y armamento para la prestación del servicio, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, así mismo al ser la corporación que actualmente presta el servicio para SHF, se estaría teniendo ahorros económicos por conceptos de capacitación y equipamiento que al ingresar otra corporación estarían transmitiendo al costo final del servicio. Con lo anterior se estaría llevando a cabo la contratación propuesta ejerciendo de la mejor manera el presupuesto asignado, obteniendo las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de seguridad y vigilancia en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades de seguridad y vigilancia en SHF, creando un entorno de seguridad en el personal que labora en la Institución, obteniendo actividades más productivas del personal. Asimismo, la seguridad de la institución requiere que los Prestadores de Servicios demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los servicios en comento, con el mínimo gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado.

EFICIENCIA.

La contratación de los prestadores de servicios en materia de seguridad y vigilancia, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo

DM

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 06590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



HACIENDA

establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Servicios que resulten adjudicados mediante adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

HACIENDA

SOCEOAL) HIPOTECARIA

SECTETAfi,A

CREDITOPUBLICOFEDERAL

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado las CFDI respectivos, debidamente requisitados y el pago será por mensualidades vencidas,

Dependencia l entidad con la que se formalizará el contrato:

La contratación que se solicita se realizará con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: Policía Auxiliar de la Ciudad de México
- 2) RFC: GDF9712054NA
- 3) domicilio fiscal: Plaza de la Constitución SN, col. Centro Ciudad de México, C.P.06000
- 4) teléfono0629771 13
- 5) correo electrónico:destacamneto3_1@hotmail.com
- 6) representante legal: C.P. J. Jesus Trujillo Ortega

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

ECONOMIA:

BM

Edificio Nacional 180, Col. Azules, C. P. 06500, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



HACIENDA

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de seguridad y vigilancia, dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado ya que solo presenta un incremento en relación al año inmediato anterior, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, 'S.N.C.', por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno



HACIENDA

de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, ya que el flujo de información en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.



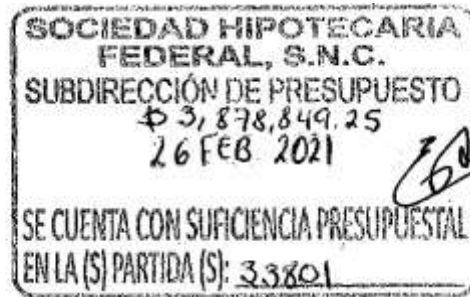
SOCIEdfaO
YIiPOTECAF?IA
FEDERA!»

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, se ha determinado que el precio señalado resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



HACIENDA



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
33801 Servicios de Vigilancia.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrá de prestarse el servicio y el horario correspondiente para ello: el servicio deberá prestarse en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicadas en los siguientes domicilios: Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1 1590, Ciudad de México y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N^o 12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1 1300, Ciudad de México. Considerando que deberá realizarse los servicios las 24 horas del día.
- II. Las condiciones de prestación de los servicios, serán los que establezca en el anexo A del contrato correspondiente.
- III. La Lic. Bertha Alicia Robles. Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la- servidora pública facultada para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su

devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos.

Asimismo, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio..

- IV. El tipo de verificación física a que se someterán los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción: se verificara que se lleve a cabo el servicio de seguridad y vigilancia a las instalaciones de SHF. El responsable de realizar dichas pruebas será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante la duración del servicio.
- V. El procedimiento para el rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Se notificará al proveedor del incumplimiento de los servicios, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en 'la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando [as razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):



- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, . piso 8, Colonia Anzures, C.P. 1 1590, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OIIOI 1-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 1 80 PB, Colonia Anzuresl Código Postal 1 1590, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo.

HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfh@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, eogarcia@shf.gob.mx, ramirez@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI O de los documentos presentados por la corporación, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México., 26 de febrero de 2021.

Atentamente



Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración y Operaciones

DW

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

